

Buenos Aires, 11. OCT. 1971

VISTO el Decreto N° 4.415/55, que dispone la intervención de "La Rinconada S.A." (en formación) y lo informado por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, de acuerdo a las atribuciones que le competen conforme a lo establecido por el Decreto N° 8.285/67, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la competencia específica de la Dirección General de Remonta y Veterinaria del Ejército resulta aconsejable, dado el carácter interino de las funciones a desarrollar, designar al Director de ese Organismo como Interventor-Administrador en "La Rinconada S.A." (en formación), sin perjuicio de sus funciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Suspéndese en sus funciones al Interventor-Administrador en "La Rinconada S.A." (en formación), don José Antonio REQUEIRO, designado por Decreto N° 7.792/67.

ARTICULO 2°.- Designase Interventor-Administrador interino en "La Rinconada S.A." (en formación) al señor Coronel D. Rubens ESCUDE, Comandante y Director General de Remonta y Veterinaria, sin perjuicio de sus funciones y con carácter honorario.

ARTICULO 3°.- Constitúyese una Comisión "ad-hoc" que actuará en el ámbito de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y estará integrada por un representante de la Procuración del Tesoro de la Nación, uno por el

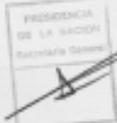
*El Poder Ejecutivo
Nacional*

///

Ministerio de Hacienda y Finanzas y otro por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, quien actuará como Presidente de la misma, la cual tendrá por objeto analizar las condiciones en que se ha realizado la explotación de los campos de propiedad de "La Rinconada S.A." (en formación), debiendo elevar sus conclusiones y proposiciones al Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de constituida.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO "S" N° 4656



De ARTURO MORUÑA
MINISTRO DEL INTERIOR